

Documentos a que se refiere el Censo en su oficio adjunto.

1.^o Por decreto de S. M. dado en Madrid a 2.^a de Febrero de 1827. Circulado a todas las Intendencias del Reyno y por estas a todos los Ayuntamientos se declara que todos los bienes adquiridos por la Iglesia antes del concordato de 1753, y los de primera fundacion y Patrimonio Sagrado, estan exentos de Cargas y Contribuciones Civiles.

2.^o Copia del recurso que los Señ. Jueces de Murcia hicieron a la Intendencia de la misma y su resolucion declarando sus haciendas libres de Contribuciones P. y C. a la letra es como sigue. =

Mui Ill.^{ma} Junta de Contribuciones.

El P. Preposito de esta Congregacion de S. N. Felipe Neri de esta Ciudad con el debido respecto a V. S. S. expone: Que por fines q. le puedan combenir a su Congregacion necesita se le hane un certificado de la ultima Declaracion de la Intendencia de Plasencia de esta Provincia sobre exceptuar las fincas liras del pago de la Contribucion de Viensilios, Cuantales, y Paja por lo q. a V. S. S. Supp.^{ca} tenga a bien mandar se me entregue dho Documento para los fines q. le puedan combenir y ya expone. S. de gracia &c. = Murcia, 2.^o de Mayo de 1827. P. D. José Cantos.

Certifico: Que en Junta de Contribuciones celebrada

